



BOGOTÁ D.C.

Jorge Viasus <jorge.viasus@scrd.gov.co>

Carpeta compartida contigo: "27 Ene Revisión PEMP y Regulación en el Chorro"

2 mensajes

Jorge Viasus (vía Google Drive) <drive-shares-dm-noreply@google.com>

27 de enero de 2022, 10:54

Responder a: Jorge Viasus <jorge.viasus@scrd.gov.co>

Para: diana.munoz@scrd.gov.co

Cc: daniel.sanchezsanchez@idartes.gov.co

jorge.viasus@scrd.gov.co ha compartido una carpeta



jorge.viasus@scrd.gov.co te ha invitado a **colaborar** en la siguiente carpeta compartida:

Buenos días Daniel y Diana,

Les comparto una revisión que hice sobre el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro de Bogotá, a propósito del comunicado de la ermita de la Plazoleta del Chorro de Quevedo.

Recordemos que el PEMP se configura como un instrumento de planeación de superior jerarquía, que incluso está sobre el POT, y busca el cuidado del patrimonio material e inmaterial en sus aspectos físicos, culturales y simbólicos.

En ese sentido, el PEMP le da una normativa especial al Chorro de Quevedo por ser un espacio público con Bienes de Interés Cultural BIC muebles e inmuebles que además están cargados de significación cultural que también debe ser protegida y conservada.

Aparte de las normas propias de las edificaciones del lugar, al espacio público le asigna una "Ficha de valoración de espacios públicos excepcionales representativas". Esta consta de una reseña histórica y la identificación de los valores históricos, estéticos, simbólicos y culturales del lugar que, entre otras, tiene mucha relación con las actividades culturales y artísticas con las que trabajamos.

Pero también, la ficha es muy clara en las intervenciones que allí se pueden realizar, incluyendo la gestión y los instrumentos permitidos para el espacio público. En esos instrumentos es muy claro que en el lugar, incluidas las escaleras de la ermita se permiten instrumentos Permanentes (P) como la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público y la ubicación temporal (T) de artistas en espacio público.

Esto por supuesto no nos da una solución al tema, pero sí nos da elementos para la discusión que tendremos que dar con los encargados de la ermita y el acompañamiento del IDPC.

Les comparto el análisis realizado, el PEMP y la ficha.

Jorge Viasus.

■ 27 Ene Revisión PEMP y Regulación en el Chorro

Abrir

Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA

Has recibido este correo electrónico porque jorge.viasus@scrd.gov.co ha compartido un archivo o una carpeta de Google Drive contigo.

Google Workspace

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.



Jorge Viasus (vía Google Drive) <drive-shares-dm-noreply@google.com>

27 de enero de 2022, 10:54

Responder a: Jorge Viasus <jorge.viasus@scrd.gov.co>

Para: daniel.sanchezsanchez@idartes.gov.co

Cc: diana.munoz@scrd.gov.co

[El texto citado está oculto]